

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 395 DEL 2001

Por la cual se recupera y asigna numeración a la EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confieren los numerales 18 y 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 554 de 1998 adoptó la segunda versión del Plan Nacional de Numeración, el cual en el numeral II establece que compete al Ministerio de Comunicaciones la administración de dicho Plan, en cuanto a la asignación, recuperación, redistribución, actualización y control del uso de la numeración, dado que la numeración es limitada y por lo tanto constituye un recurso escaso, por lo cual debe ser administrado de manera prudente.

Que las funciones de que trata el considerando anterior, atribuidas al Ministerio de Comunicaciones, fueron trasladadas a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, por el artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, numerales 18 y 20.

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P. y TELECOM enviaron a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones comunicaciones de 29 de mayo de 2001, radicada bajo el número 301695, y 25 de mayo, radicada bajo el número 301680, respectivamente, en la cual solicitaban se hiciera cambio de la numeración asignada a EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P. para el municipio de Pueblo Nuevo (Córdoba) mediante Resolución CRT 317 de 2000, como quiera que dicha numeración entra en conflicto técnico con la central TELECOM en aquel municipio, la cual solo reconoce rangos de mil números, generando inconvenientes para los operadores y los usuarios. Como consecuencia solicitan se recupere la numeración asignada a EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P. en el municipio de Pueblo Nuevo (Córdoba) y se le asigne nueva numeración en otro rango de mil números diferente.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones verificó que la solicitud presentada por EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P. cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración para la asignación de rangos de numeración.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 269 del 13 de junio del 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Recuperar 300 números previamente asignados a la Empresa de Telecomunicaciones EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P., dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACIÓN: 4
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

- 300 números en el municipio de Pueblo Nuevo (Córdoba), así:

77525XX
77526XX
77527XX

ARTICULO 2. Asignar provisionalmente a EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P., numeración dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACION: 4
BLOQUES DE NUMERACION:

- 300 números para el uso de los abonados de Pueblo Nuevo (Córdoba), así:

77530XX
77531XX
77532XX

ARTÍCULO 3. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones EMPRESA DE SERVICIOS CARVAJAL ESCARSA E.S.P., o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 JUN. 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR HUGO ROA BUITRAGO

Director Ejecutivo

LVC
LVC
Rad: 301695 / 301653

Amf